



*Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Estado  
San Juan, Puerto Rico*

## **COMUNICADO DE PRENSA**

25 de octubre de 2006

Contacto: Sandra Pomales Castro, 787-396-5055

### **DEPARTAMENTO DE ESTADO CONCEDERÁ CERTIFICACIÓN DE CIUDADANÍA DE PUERTO RICO AL LICENCIADO JUAN MARI BRÁS**

En el día de hoy el secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Lcdo. Fernando J. Bonilla anunció que el Departamento de Estado estará emitiendo una certificación al licenciado Juan Mari Brás acreditando su condición de Ciudadano de Puerto Rico, según reconocido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“Con la entrega de este Certificado estamos reconociendo el estado de derecho vigente en cuanto a la Ciudadanía de Puerto Rico, según lo ha reconocido el Tribunal Supremo de Puerto Rico y según la recomendación jurídica que hiciera el secretario de Justicia, honorable Roberto J. Sánchez Ramos”, indicó Bonilla.

En una opinión emitida por el Secretario de Justicia, éste certifica que según la Constitución y el Código Político de Puerto Rico (1 LPRA sec. 7(1)), son ciudadanos de Puerto Rico “Toda persona nacida en Puerto Rico y sujeta a su jurisdicción”. Por tanto, hay dos criterios básicos para ser acreedor de la ciudadanía de Puerto Rico: 1) haber nacido en Puerto Rico y 2) estar sujeto a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

“Al amparo de lo resuelto por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Ramírez de Ferrer vs. Mari Brás II*, concluimos que el solicitante, Lcdo. Juan Mari Brás, efectivamente ostenta la ciudadanía puertorriqueña, que es separada y distinta a la ciudadanía americana. ... Así pues, recomendamos,...que se emita una certificación a los efectos de que el Lcdo. Juan Mari Brás es ciudadano de Puerto Rico y acreedor de

todos los privilegios e inmunidades que en derecho dicha ciudadanía le confiere”, lee la opinión de Justicia.

El Secretario de Estado explicó que inicialmente se le entregará al licenciado Mari Brás una certificación temporera, ya que están en el proceso de instituir un documento oficial. “En los próximos 30 a 45 días se dará a conocer el reglamento y procedimiento a seguir para toda persona que interese un certificado del Departamento de Estado acreditando su condición de Ciudadano de Puerto Rico, según reconocido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Bonilla indicó que al ser un documento oficial que emitirá el Departamento de Estado, es necesario establecer un procedimiento y reglamento para garantizar que sea un documento fidedigno y que las personas que así lo soliciten cumplan con los requisitos establecidos, tanto por el tribunal como por el Departamento de Justicia.

###